

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Planta Fotovoltaica Limachino"

Nombre del Titular : PFV LIMACHINO SPA
Nombre del Representante Legal : Jan Masferrer Trius
Dirección : Orrego Luco 053, Piso 2

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Fotovoltaica Limachino", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Fotovoltaica Limachino", la que deberá entregarse hasta el 14 de febrero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mariela Ferreira, dirección de correo electrónico mariela.ferreira@sea.gob.cl, número telefónico 322219928.

I. Descripción de proyecto.

1. Respecto de la línea de transmisión eléctrica, se solicita al Titular:
 - a) Indicar la franja de servidumbre considerada para la línea de transmisión eléctrica, de manera de establecer el área de la línea considerando los 4,71 km de longitud mencionados en la respuesta 3 de la Adenda.
 - b) Mencionar las coordenadas UTM (WGS84, H19S) de cada uno de los postes de la línea de transmisión.
 - c) Considerar la línea de transmisión eléctrica dentro de las partes y obras del Proyecto, ya que esta no se encuentra dentro de la Tabla I- 1 de la Adenda.
 - d) Indicar por medio de imagen y en formato KMZ los caminos de acceso a utilizar para la construcción de la línea eléctrica, estableciendo sus longitudes y anchos, considerando que en la franja de servidumbre se establecerán frentes de trabajo y los vehículos, camiones mixer y maquinaria pueden no tener el espacio suficiente para transitar por la franja de servidumbre, además de los aspectos de seguridad requeridos en el tránsito de vehículos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

- e) Establecer los sectores de las plazas de tendido a requerir y el área de cada una de estas (indicando además sus respectivas coordenadas UTM (WGS84, H19S), kmz e imagen), para el huinche y freno.
- En la respuesta 4 de la Adenda, se menciona que solamente que existirá un atraveso con la ruta CH-60 entre el poste 72 y 73, sin embargo, de acuerdo al Anexo 1.4 de la Adenda, se observa un atraveso a la ruta CH-60 entre los postes 90 y 91, y un atraveso a una ruta entre los postes 87 y 88, además, no se menciona la evaluación de la interacción de la línea con los taludes y quebradas, por lo que se reitera la solicitud al Titular de “(...) *detallar constructivamente las principales obras a implementar debiendo referirse y caracterizar los diversos atravesos de esta línea con los pasos bajo nivel y la ruta CH-60, como su ubicación en cartografía digital formato KMZ, evaluando su interacción con la faja fiscal (taludes, quebradas o zonas de mayor fragilidad que se puedan identificar)*”.
 - En respuesta 82 del ICSARA se indica: “*la línea de evacuación del Proyecto se ve emplazada en la Comuna de Villa Alemana, correspondientes a 3,67 km, hasta el punto de conexión*”, por lo que se solicita al Titular, entregar imagen que especifique claramente los sectores del Proyecto que corresponden a cada una de las comunas.
 - Se solicita al Titular, indicar las coordenadas UTM (WGS84, H19S) de cada una de las partes y obras del Proyecto, presentadas en la Tabla 1-5 de DIA.
 - Con relación a la descripción del Proyecto, y conforme a los antecedentes que se presentan al respecto en la DIA, en la Adenda, y, a las respuestas que se den a las observaciones que se formulan en el presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante “ICSARA” Complementario), se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, para las fases de construcción, de operación y de cierre del Proyecto, de manera desagregada y de acuerdo al siguiente formato:

Tabla XX: Partes y obras del Proyecto.

Partes y obras del Proyecto.			
Nombre.	Descripción.	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases].	Fase [Fase del Proyecto en que aplica].
[Nombre parte/obra 1.]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, Superficie, georreferenciación]	[Temporal o permanente.]	[Construcción, operación y/o cierre.]
[Nombre parte/obra n.]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, Superficie, georreferenciación]	[Temporal o permanente.]	[Construcción, operación y/o cierre.]

Entre las partes y obras del Proyecto, por ejemplo, considerar las instalaciones de faenas, las áreas de acopio de materiales y bodegas de almacenamiento, entre otras. Además, tener en consideración que algunas partes y obras del Proyecto, si bien van a ser empleadas durante la fase de operación del Proyecto, también deben ser construidas y, eventualmente, desmanteladas durante la fase de cierre, por lo que en la columna de “Fase” de la Tabla



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

anterior, se deben precisar todas y cada una de las fases en que estaría presente o considerada cada parte u obra del Proyecto.

Descripción de las Partes, Acciones y Obras Físicas.

Fase de Construcción.

6. En relación con la descripción de las acciones de la fase de construcción del Proyecto, y conforme a los antecedentes que se presentan al respecto en la DIA, en la Adenda, y, a las respuestas que se den a las observaciones que se formulan en el presente Informe ICSARA Complementario, se solicita al Titular, actualizar y/o corregir dichos antecedentes para la fase de construcción del Proyecto, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Acciones de la fase de construcción del Proyecto.

Nombre.	Descripción.	Fase.
[Nombre acción 1, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Descripción de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro)]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n, incluyendo actividades de mantención y conservación]	[Descripción de la acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

Entre las acciones del Proyecto, se deben mencionar y describir, todas y cada una de las actividades que se señalan en el respectivo cronograma de actividades de la fase de construcción del Proyecto.

Fase de Operación.

7. Se solicita al Titular incorporar dentro de cronograma de la fase de cierre el plan de seguimiento de la calidad del suelo, de acuerdo con lo mencionado en la respuesta 16 de la Adenda.
8. En relación con la descripción de las acciones de la fase de operación del Proyecto y teniendo en consideración las observaciones formuladas en el presente ICSARA Complementario, se solicita corregir, complementar y/o actualizar estos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Acciones de la Fase de Operación del Proyecto.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre acción 1, por ejemplo, mantención preventiva].	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo,)].
[Nombre acción n].	[Texto descriptivo de la acción n].

Fase de Cierre.

9. Se solicita al Titular, incorporar dentro de cronograma de la fase de cierre:
- El plan de seguimiento de la calidad del suelo, de acuerdo con lo mencionado en la respuesta 16 de la Adenda.
 - La verificación del plan de revegetación, de acuerdo con lo mencionado en la Tabla 10 de la Adenda: “Se compromete una cobertura de un 10% de la cobertura existente en la condición sin proyecto, con verificación de este alcance al quinto año una vez finalizada la etapa de cierre”.
10. Respecto de la Tabla 10 de la Adenda se indica:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

- a) En el ítem de forma de control y seguimiento se menciona un registro Fotográfico y un registro de las actividades realizadas, sin embargo, estos registros corresponden a indicadores de cumplimiento, por lo que se solicita al Titular corregir.
- b) Se solicita al Titular, indicar en el ítem de forma de control y seguimiento, la frecuencia de generación de los registros fotográficos y de actividades mencionadas y si estos serán enviados a la SMA y otras Autoridades y en qué plazo.
11. Respecto a la restauración de la vegetación:
- a) Se solicita al Titular, utilizar las mismas especies presentes en los ambientes definidos en la caracterización para este componente (incluyendo *Puya chilensis* y *Acacia caven*).
- b) Sobre el indicador de éxito, se considera que un 10% de la cobertura existente comprometida no corresponde a un esfuerzo que permita al lugar recuperar sus condiciones originales, previas al Proyecto, por lo que se requiere se alcance un mínimo de un 80% de la cobertura existente arbórea.
- c) Respecto al control y seguimiento, se solicita al Titular, definir la realización de monitoreos periódicos y duración total del seguimiento. Además, deberá reportar los resultados de cada monitoreo a la SMA, con máximo 3 meses posteriores a la realización de cada monitoreo.
12. En relación con la descripción de las acciones de la fase de cierre del Proyecto y teniendo en consideración las observaciones formuladas en el presente ICSARA Complementario, se solicita corregir, complementar y/o actualizar estos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Acciones de la Fase de Cierre del Proyecto.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre acción 1, por ejemplo, corta de vegetación].	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro)].
[Nombre acción n].	[Texto descriptivo de la acción n].

Insumos y/o suministros básicos.

13. Respecto a lo mencionado en la respuesta 25 de la Adenda: “El agua para la humectación de frentes de trabajo, deberá estar orientada a los requisitos indicados en la Tabla 1, de la Norma Chilena NCh N° 1.333 of78 mod87, donde se identifican los requisitos de calidad del agua para diferentes usos, específicamente la tabla 1 de la norma señala los requisitos de agua para riego.”, se solicita al Titular, considerar dentro de los indicadores de cumplimiento de esta medida, establecer cómo se controlará el cumplimiento de esta normativa, mediante el análisis de laboratorio a empresa externa reconocida como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debiendo indicar además, los parámetros y frecuencia de muestreo.
14. Se solicita al Titular, detallar dentro de los insumos el agua potable e industrial por separado.
15. En la Tabla 18 de la Adenda se mencionan como sustancias peligrosas a manejar:
- WD-40 Aerosol.
 - Espuma de poliuretano Aerosol.
 - Tóner de impresora
 - Pilas/Baterías



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Sin embargo, dentro de los residuos peligrosos a generar se indica:

- WD-40 Aerosol,
- Espuma de Poliuretano aerosol,
- EPP Contaminados,
- Tarros de pintura vacíos.
- Brochas usadas.
- Envases vacíos de Diluyentes,
- Pilas/Baterías,
- Tóner de Impresora.
- Trapos Contaminados.
- Lubricantes Usados.

Por lo que, se solicita al Titular considerar dentro de las sustancias peligrosas a manejar, las pinturas, diluyentes, combustible, lubricantes y grasas; Además de analizar el uso de spray de zinc y cartridges de impresora.

16. En la Tabla 19 de la Adenda, se mencionan diversos residuos peligrosos a generar durante la fase de operación, sin embargo, se indica que no se requerirá el uso de sustancias peligrosas, lo que no es concordante, por lo que se solicita al Titular corregir.
17. Con relación a los insumos y/o suministros básicos que se utilizarían durante las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA, en la Adenda y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes para las fases de construcción, de operación y de cierre del Proyecto, de manera desagregada y de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Insumos y/o suministros para la fase de construcción/operación/cierre del Proyecto.

Suministros básicos e insumos.	
Fase de construcción.	
<i>Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.</i>	<i>Cantidad: Origen: Uso: Forma de suministro: Frecuencia de suministro: Periodicidad de suministro: Manejo: Otro:</i>
<i>Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.</i>	<i>Cantidad: Origen: Uso: Forma de suministro: Frecuencia de suministro: Periodicidad de suministro: Manejo:</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

	Otro:
Fase de operación.	
Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.	Cantidad: Origen: Uso: Forma de suministro: Frecuencia de suministro: Periodicidad de suministro: Manejo: Otro:
Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.	Cantidad: Origen: Uso: Forma de suministro: Frecuencia de suministro: Periodicidad de suministro: Manejo: Otro:
Fase de cierre.	
Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.	Cantidad: Origen: Uso: Forma de suministro: Frecuencia de suministro: Periodicidad de suministro: Manejo: Otro:
Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, servicios higiénicos, alimentación, alojamiento, transporte u otros semejantes.	Cantidad: Origen: Uso: Forma de suministro: Frecuencia de suministro: Periodicidad de suministro: Manejo: Otro:

La tabla anterior debe ser desarrollada y presentada, en forma desagregada, para cada fase de ejecución del Proyecto.

Emisiones y Efluentes.

18. Respecto de la aplicación de supresor de polvo de tipo Bischofita o similar, mencionada en la respuesta 6 de la Adenda, se solicita al Titular:
 - a) Presentarlo como un compromiso ambiental voluntario.
 - b) Aclarar las fases en que se aplicará la Bischofita, ya que en la respuesta 6 de la Adenda se menciona: “Para estos caminos internos se considerará un programa de control de polvo a implementarse en la **fase de construcción**, con la finalidad de atenuar la generación de polvo en suspensión debido al tránsito de camiones. Para esto se utilizará un supresor de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

polvo de tipo Bischofita o similar”, sin embargo, en la respuesta 30 de la Adenda se indica: *“Dicho camino será estabilizado con Bischofita (como medida de control de emisiones atmosféricas durante las fases de construcción y cierre)”*

- c) Cuantificar y justificar la efectividad esperada en el control de emisiones de material particulado, estableciendo además la forma de control de efectividad, presentando indicadores claros de éxito y seguimiento que puedan ser fiscalizables por la Autoridad competente.
 - d) Detallar las condiciones de aplicación, frecuencia, cantidad, calidad y origen del agua que se utilizaría junto con la bischofita.
 - e) Detallar los lugares en donde será aplicada, incluyendo imagen de los tramos considerados, de acuerdo con lo indicado en la respuesta 32 de la Adenda: *“(…) considera su aplicación en los caminos de internos y un tramo de camino de acceso.”*
 - f) Mantener registro de la aplicación de la bischofita o similar, estableciendo fecha de aplicación, lugar, horario, chofer, patente y fotografías que indiquen la fecha de la acción.
19. Se solicita al Titular, indicar si considera la humectación de los movimientos de tierra y durante la mantención de los excedentes, en el caso de ser así, indicar la frecuencia mínima de humectación y la forma de registro y control de esta medida.
20. De acuerdo con lo mencionado en la respuesta 64 b) de la Adenda: *“A los camiones que transportarán residuos no peligrosos, se les implementará una lona hermética, que será debidamente asegurada, lo cual impedirá cualquier levantamiento de polvo y/o desbordamiento del material”*, se solicita al Titular, establecer la forma de seguimiento y control de esta medida, indicando por ejemplo que esto será verificado a la entrada y salida de los camiones por personal de vigilancia.
21. Respecto a la estación meteorológica Limache, mencionada en el numeral 8.3 del Anexo XVII de la Adenda, la cual fue considerada para la modelación meteorológica en el análisis de calidad del aire, se solicita al Titular indicar:
- a) Lugar al que pertenece.
 - b) Periodicidad de monitoreo.
 - c) Validez de la localización.
22. En el numeral 10.2 a) del Anexo VIII de la Adenda, se indica: *“La fase de construcción se divide en actividades de implementación de instalación de faenas y habilitación de camino de acceso principal, construcción de subestación eléctrica”*, por lo que se solicita al Titular aclarar y/o corregir.
23. En el numeral 12.1 del Anexo XVIII de la Adenda se menciona: *“La etapa de construcción requiere utilización de perforadora como alternativa a máquina de pilotaje, en caso de no ser factible esta sustitución, emplear pilotera Sónica o equivalente”*, sin embargo, en la tabla 43 del mismo Anexo se indica que se cumple con la normativa respecto de las vibraciones a generar por el Proyecto, y en su conclusión se menciona: *“(…) no generarán emisiones vibratorias significativas sobre los receptores analizados, y por lo tanto, se dará cumplimiento a los criterios de molestia y de impacto que estipula la normativa FTA (…)”* estableciendo entonces, que las vibraciones a generar por el Proyecto cumplen con la **normativa sin requerir medidas como la sustitución de la máquina de pilotaje** por una perforadora, por lo que se solicita al Titular, aclarar lo mencionado.
24. Con relación a las emisiones y efluentes que se generarían durante las fases de construcción, operación y cierre del Proyecto, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

DIA, en la Adenda, y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, para las fases de construcción, de operación y de cierre del Proyecto, de manera desagregada y de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Emisiones y efluentes del Proyecto.

FASE DE CONSTRUCCIÓN / FASE DE OPERACIÓN / FASE DE CIERRE.	
Emisiones a la atmósfera.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión 1, por ejemplo, MP ₁₀ , CO ₂ , NH ₃ , entre otras.]	[Respecto de la emisión o efluente 1, indicar, al menos: Origen (actividades y maquinarias asociadas): Tasa de emisión: Periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración): Sistema de abatimiento o control:
[Emisión n, por ejemplo, MP ₁₀ , CO ₂ , NH ₃ , entre otras.]	[Respecto de la emisión o efluente n, indicar, al menos: Origen (actividades y maquinarias asociadas): Tasa de emisión: Periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración): Sistema de abatimiento o control:
Emisiones Líquidos.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto de la emisión o efluente 1, indicar origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), manejo, sistema de tratamiento, abatimiento o control, y disposición final , según se contemple.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras]	[Respecto de la emisión o efluente n, indicar origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), manejo, sistema de tratamiento, abatimiento o control, y disposición final , según se contemple.]
Emisiones de ruido.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar origen, tasas de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración) y sistema de abatimiento o control , según se contemple.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar origen, tasas de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones y sistema de abatimiento o control, según se contemple.]
Otras emisiones.	
Nombre.	Descripción.
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Respecto de la emisión o efluente 1, indicar origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), manejo, sistema de tratamiento, abatimiento o control, y disposición final , según se contemple.]
[Emisión n, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Respecto de la emisión o efluente n, indicar origen, tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones (duración), manejo, sistema de tratamiento, abatimiento o control, y disposición final , según se contemple.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

La tabla anterior debe ser desarrollada y presentada, en forma desagregada, para cada fase de ejecución del Proyecto.

Residuos.

25. Respecto a la respuesta 10 de la Adenda, se indica al Titular, que el lavado de camiones mixer se requiere realizar de manera inmediata una vez realizada la descarga del material, por lo que se requiere de un lavado del camión mixer de manera obligatoria dentro de las instalaciones del Proyecto, por lo que se solicita al Titular:
- a) Detallar la ubicación de las áreas en que se llevarán a cabo la actividad de lavado y de manejo de las aguas residuales de la actividad de lavado de las canoas, respectivamente.
 - b) Dimensiones de la piscina de lavado de hormigón.
 - c) Especificar y fundamentar la capacidad de contención (volumen) de la zona de lavado y/o manejo de las aguas residuales del lavado, por medio de balance hídrico diario, considerando el número de camiones que serán lavados, el volumen de agua que será utilizada por el lavado de cada camión, el volumen de residuos que serán depositados y/o acumulados en la zona de manejo de ellos, y la tasa de evaporación del agua que será acumulada.
 - d) Describir los sistemas de contención de derrames de aguas residuales que potencialmente podrían afectar el recurso hídrico presente en el área en que se emplazará la actividad de lavado.
 - e) Características técnicas constructivas y operativas de la piscina de lavado de hormigón. (sistema de impermeabilización, etc.).
 - f) Planimetría layout y de corte de la zona de lavado y manejo de las aguas residuales de la actividad de lavado, que permita mostrar su funcionamiento, donde se integra el camión, la fuente de suministro de agua, el sistema de impermeabilización y la pendiente, entre otras características técnicas constructivas y operativas de estas zonas, detallando sus respectivas dimensiones).
 - g) Identificar y cuantificar los efluentes a generar.
 - h) Identificar y cuantificar los residuos a generar.
 - i) Establecer el manejo, tratamiento y disposición final de los efluentes y residuos a generar.
 - j) Tiempo que será dispuesto el material generado dentro de piscina de lavado de hormigón.
 - k) Detallar la ubicación de las áreas en que se llevarán a cabo la actividad de lavado y de manejo de las aguas residuales de la actividad de lavado de las canoas, respectivamente.
26. Se solicita al Titular, considerar los “residuos vegetales” dentro de la descripción en la tabla solicitada en la pregunta 33 del presente ICSARA complementario.
27. Se solicita al Titular, incluir los lodos de la planta de tratamiento de aguas servidas dentro de la descripción de los residuos a generar en el Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

28. Con relación a los residuos que se generarían durante la ejecución del Proyecto, y a los productos químicos que se utilizarían durante el mismo, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA; en la Adenda; y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, para las fases de construcción, de operación y de cierre del Proyecto, de manera desagregada y de acuerdo al siguiente formato:

Tabla XX: Residuos y productos químicos del Proyecto.

FASE DE CONSTRUCCIÓN / FASE DE OPERACIÓN / FASE DE CIERRE.	
Residuos sólidos domésticos y asimilables.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre del residuo 1.]	[Describir el residuo 1, informando al menos: <u>Origen (actividades del Proyecto que genera el residuo):</u> <u>Tipo:</u> <u>Cantidad:</u> <u>Manejo:</u> <u>Tratamiento:</u> <u>Disposición:</u> <u>Frecuencia de retiro:</u>]
[Nombre del residuo n.]	[Describir el residuo n, informando al menos: <u>Origen (actividades del Proyecto que genera el residuo):</u> <u>Tipo:</u> <u>Cantidad:</u> <u>Manejo:</u> <u>Tratamiento:</u> <u>Disposición:</u> <u>Frecuencia de retiro:</u> según corresponda.]
Residuos industriales sólidos no peligrosos.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre del residuo 1.]	[Describir el residuo 1, informando al menos: <u>Origen (actividades del Proyecto que genera el residuo):</u> <u>Tipo:</u> <u>Cantidad:</u> <u>Manejo:</u> <u>Tratamiento:</u> <u>Disposición:</u> <u>Frecuencia de retiro:</u> según corresponda.]
[Nombre del residuo n.]	[Describir el residuo n, informando al menos: <u>Origen (actividades del Proyecto que genera el residuo):</u> <u>Tipo:</u> <u>Cantidad:</u> <u>Manejo:</u> <u>Tratamiento:</u> <u>Disposición:</u> <u>Frecuencia de retiro:</u> según corresponda.]
Residuos peligrosos.	
Nombre.	Descripción.
[Nombre del residuo 1.]	[Describir el residuo 1, informando al menos: <u>Origen:</u> <u>Tipo:</u> <u>Cantidad, su clasificación de peligrosidad según la normativa</u>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

	<u>vigente aplicable:</u> <u>Manejo:</u> <u>Tratamiento:</u> <u>Disposición:</u> <u>Frecuencia de retiro, según corresponda.]</u>
[Nombre del residuo n.]	[Describir el residuo n, informando al menos: <u>Origen:</u> <u>Tipo:</u> <u>Cantidad:</u> <u>Clasificación de peligrosidad según la normativa vigente aplicable:</u> <u>Manejo:</u> <u>Tratamiento:</u> <u>Disposición:</u> <u>Frecuencia de retiro, según corresponda.] </u>
Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	
[Nombre de los productos químicos y otras sustancias químicas 1.]	[Descripción de los productos químicos y otras sustancias químicas 1, incluyendo su clasificación de peligrosidad según la normativa vigente aplicable, e informando, al menos: <u>Origen:</u> <u>Uso:</u> <u>Cantidad requerida:</u> <u>Manejo y forma:</u> <u>Frecuencia y periodicidad de suministro, entre otros aspectos que correspondan.] </u>
[Nombre de los productos químicos y otras sustancias químicas n.]	[Descripción de los productos químicos y otras sustancias químicas n, incluyendo su clasificación de peligrosidad según la normativa vigente aplicable, e informando, al menos: <u>Origen:</u> <u>Uso:</u> <u>Cantidad requerida:</u> <u>Manejo y forma:</u> <u>Frecuencia y periodicidad de suministro, entre otros aspectos que correspondan.] </u>

La tabla anterior debe ser desarrollada y presentada, en forma desagregada, para cada fase de ejecución del Proyecto.

Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

29. Respecto de los incendios industriales o forestales, Tabla 5-4, del Anexo III de la Adenda, se solicita al Titular:
 - a) Incorporar en forma explícita el compromiso de retiro diario de los residuos vegetales producto de la corta durante la fase de construcción.
 - b) Aclarar el ancho de los caminos perimetrales del parque que servirán de cortafuegos, ya que por una parte se señala que tendrán un ancho de 7 m y posteriormente en el PAS 148, en Anexo II de la Adenda, se indica: “Se construirán cortafuegos perimetrales libres de vegetación, tratando de habilitar y cuando sea factible, 4 metros de ancho de suelo mineral en temporada en todo el predio de corta”.
30. Respecto de las herramientas y equipos de combate a utilizar en incendios, como bombas de espalda, se solicita al Titular, indicar el número de estas herramientas y equipos a mantener, e indicar el lugar donde se encontrarán disponibles para el caso de amago de incendio.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

31. En Tabla 5-3 del Anexo III de la Adenda, se menciona la aplicación del D.S N° 78/2009, sin embargo, este Decreto Supremo se encuentra derogado, por lo que se solicita al Titular corregir.
32. Respecto de las medidas a implementar y las formas de control y seguimiento, para prevenir la contingencia en el transporte, manejo y almacenamiento de sustancias o residuos peligrosos, de la Tabla 5-3 del Anexo III de la Adenda, se solicita al Titular, incorporar en todas ellas el manejo de los residuos peligrosos, ya que, en la mayoría de ellas, solamente se menciona el manejo de las sustancias peligrosas.
33. Se solicita al Titular, respecto del riesgo de derrame de aguas servidas de la Tabla 5-8 del Anexo III de la Adenda, considerar dentro de las acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia y la forma de control y seguimiento; las medidas y controles considerados para los posibles derrames a generar por el funcionamiento y mantención de la fosa séptica durante la fase de operación.
34. Dentro de la Tabla 6-4 del Anexo III de la Adenda, respecto de las medidas ante una **emergencia** por incendio en los trabajos de corta de la vegetación se menciona: Capacitación del personal, medidas para el manejo de combustible y habilitación de fuentes de agua, las cuales corresponden a medidas de **contingencia**, por lo que se solicita al Titular corregir.
35. Respecto de la Tabla 6-6 del Anexo III de la Adenda, se solicita al Titular:
- a) Considerar dentro del riesgo, la alteración de hallazgos paleontológicos.
 - b) Diferenciar las medidas a realizar en caso de hallazgo arqueológico y las medidas a llevar a cabo en caso de un hallazgo paleontológico.
36. Respecto de las medidas de emergencia para el riesgo de ocurrencia de inundaciones por crecidas de cauce, de la Tabla 6-7 del Anexo III de la Adenda:
- a) Se solicita al Titular considerar medidas de seguimiento de la posible contaminación de cursos de agua y suelo por el alcance y derrame de los distintos tipos de residuos manejados en el Proyecto posterior a una inundación.
 - b) En el ítem de Oportunidad y vías de comunicación a la SMA se menciona: *“En caso de que ocurra afectación a algún trabajador, se comunicará al Seremi de Salud y a la SMA, Oficina Regional del O’Higgins”*, por lo que se solicita al Titular corregir.
37. Respecto del Procedimiento de emergencia en caso de afloramiento de aguas subterráneas de la Tabla 6-9 del Anexo III de la Adenda, se solicita al Titular:
- a) Indicar el manejo posterior del agua extraída de la napa freática mediante sistema de bombeo.
 - b) Establecer que el sistema de bombeo contará con las medidas requeridas para evitar derrame de combustible.
 - c) Indicar si se generará registro del lugar de extracción y disposición del agua, la cantidad extraída, fecha, etc.
 - d) Especificar las Organismos pertinentes a los cuales se refiere el ítem de Oportunidad y vías de comunicación a la SMA, en el cual se menciona: *“En caso de requerir más ayuda ante este tipo de contingencias y emergencias descritas, se deberá avisar a personal externo especializado y a los organismos pertinentes.”*
38. Con relación a las diferentes situaciones de riesgo y las respectivas medidas de prevención de contingencias y de control de emergencias que eventualmente se producirían durante la ejecución del Proyecto, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA y en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Adenda y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Plan de Contingencias y de Emergencias del Proyecto.

Situación de riesgo o contingencia: <i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n.]</i>	
Riesgo o contingencia.	<i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n, con breve descripción.]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica.	<i>[Construcción, operación o cierre.]</i>
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir.]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento.	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, <u>plazo, frecuencia y destinatario de informes</u> (SMA y eventualmente otro OAECCA competente en la materia, solamente si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia.	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan.	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

II. Normativa de carácter ambiental aplicable

39. Se solicita al Titular, respecto de la normativa ambiental aplicable del Anexo IV de la Adenda, indicar en el ítem Forma de control y seguimiento, si los registros de cumplimiento serán entregados a la Autoridad, a cuál, y de ser así, indicar con qué frecuencia y plazos serán entregados.
40. Respecto del control y seguimiento del Decreto Supremo N°1/2013 Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes RETC, del Anexo IV de la Adenda, se solicita al Titular aclarar los reportes a realizar a la SMA mencionados, especificando los antecedentes a entregar y los plazos para ello.
41. En la respuesta 48 de la Adenda se indica: “En virtud de lo anterior, el proyecto no contempla la obligación de declaración en el Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos (SIDREP) del Ministerio de Salud (D.S. N°148/2003, Reglamento de Manejo de Residuos Peligrosos).”, sin embargo, en el indicador de cumplimiento del Decreto Supremo N°148/2003 del Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, se menciona: “Se realizará la declaración de los residuos mediante SIDREP a través de RETC.”, por lo que se solicita al Titular, aclarar y/o corregir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

42. Dentro del control y seguimiento de la Ley N°20.920, Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, del Anexo IV de la Adenda se menciona el registro de SINADER, sin embargo, este tipo de residuos deben declararse mediante el sistema sectorial Responsabilidad Extendida al Productor (REP), por lo que se solicita al Titular corregir.
43. Se reitera al Titular la observación 59 del ICSARA: *“Se solicita corregir lo planteado en el “indicador de cumplimiento” de la Ley N°19.473, Sustituye Texto de la Ley N°4.601, Sobre Caza, y Artículo 609 del Código Civil, donde indica: “No se harán medidas de relocalización o perturbación controlada por lo que en caso de encontrar un espécimen se avisará a la brevedad al encargado”, dado que, en la DIA, Anexo VIII, Apéndice A.1 y A.2, se presenta plan de perturbación controlada para reptiles y cururos.”.*
44. Se reitera al Titular la observación 51 del ICSARA: *“Se solicita corregir lo indicado en la DIA, numeral 2.10.6 Aire - Emisiones Atmosféricas, respecto a cumplimiento de las normas de calidad, por cuanto las Normas de Calidad Ambiental Primaria o Secundaria no corresponden normativa ambiental aplicable al proyecto. Al respecto, se solicita considerar lo indicado en la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental “Riesgo Para la Salud de la Población” en su apartado 5.2.1 letra B)”.*
45. Se reitera al Titular la observación 60 del ICSARA: *“Se solicita eliminar de la DIA, Capítulo 3, Normativa Ambiental Aplicable, la normativa:*
 - a. Decreto N°29/2011 del Ministerio de Medio Ambiente. Aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación.
 - b. Decreto N°68/2009 del Ministerio de Agricultura; Subsecretaría de Agricultura, que Establece, Aprueba y Oficializa Nómina de Especies Arbóreas y Arbustivas Originarias del País.”
46. Respecto de las diferentes componentes ambientales (aire, ruido, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua y arqueología, entre otras que correspondan), y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA y en la Adenda, y conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar, corregir y/o completar las normativas ambientales aplicables al Proyecto, de acuerdo al siguiente formato y para cada una de las componentes en cuestión, de forma separada.

Tabla XX: Normativa ambiental aplicable al Proyecto.

Norma [Identificación de la norma n].	
Componente/materia.	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma.	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados.	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica.	
Forma de cumplimiento.	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento.	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento.	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

III. Permisos Ambientales Sectoriales

Permisos Ambientales Sectoriales Mixtos.

47. Con relación al permiso para corta de bosque nativo, según se establece en el **artículo 148 del Reglamento del SEIA** (en adelante “PAS 148”), y respecto de los antecedentes que se presentan en la DIA; y, en el Anexo II de la Adenda, se formulan las siguientes observaciones:
- a. Se hace presente al Titular, que previo a la nueva presentación del PAS 148, debe aclarar la adecuada clasificación de la vegetación en términos de la aplicación de la normativa forestal, en ese sentido, se requiere ampliar los antecedentes indicando los datos de muestreo, con el detalle de densidad por especies y cobertura arbórea para todos los sectores a intervenir. En particular, se requieren los antecedentes de los sectores descritos como: “*Bosque de Acacia caven y Eucalyptus globulus*” y “*Matorral de Retanilla trinervia con Baccharis linearis*”, ya que, con los antecedentes aportados, no es posible acreditar que el sector con eucaliptus debe ser incluido en el PAS 148 o si requiere la presentación del PAS 149, por su parte para el matorral, no se puede descartar la aplicación del PAS 151.
 - b. Se solicita al Titular, indicar el tipo de obra asociada a las diferentes áreas a intervenir en cada predio, lo que debe quedar reflejado en las tablas de actividades para cada predio, indicando, por ejemplo, si la corta corresponde a caminos, área de paneles, obras de infraestructura permanente, faja de protección eléctrica, u otro, lo que debe ser consistente con el resumen del objetivo de la corta y la descripción de las actividades a realizar o trazado de la obra.
 - c. Revisar los predios en que efectivamente se interviene bosque nativo y omitir de la presentación aquellos que no son objeto del PAS, en este caso, de acuerdo con lo observado con los antecedentes aportados de las áreas a intervenir de bosque nativo y los límites prediales contenidos en la carpeta *Shapefiles* PAS 148, corresponderían a los predios 1, 2, 5, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25.
 - d. Se hace presente que la información contenida en la Tabla 6.1 de la corta, difiere de lo que se observa en la cartografía digital, en términos de predios y en términos de superficie asociada. En ese sentido se solicita al Titular, revisar las superficies a intervenir para cada



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

predio y ajustar las áreas de corta a 2 decimales para todo el documento, de manera que todas las tablas sean consistentes con la cartografía.

- e. Revisar los antecedentes del numeral 5.2, Recursos hídricos, de modo que se incluya la hidrografía intrapredial y no sólo la hidrografía principal, en particular, para la línea de transmisión, se omiten las quebradas y cursos de agua menores. Téngase presente que cuando las obras afecten en forma directa un curso de agua, además deberá indicarse una medida de protección puntual en el ítem que corresponde.
 - f. Complementar las medidas de protección para las especies de fauna nativa en categoría de conservación que reconoce, considerando medidas para evitar la afectación de nidos activos durante las faenas de corta.
 - g. Complementar las medidas de protección para los ejemplares de *Puya chilensis* indicando las coordenadas de los 4 individuos presentes en el área de afectación directa y que se detalle la medida de rescate y relocalización, indicando detalle y cronograma de las actividades de rescate, ubicación y condiciones del sector de relocalización, programa de mantenimiento y seguimiento, indicadores de éxito y medidas de contingencia en caso que el rescate y relocalización no alcancen el éxito esperado.
 - h. Incorporar a las medidas de contra incendios, el compromiso de retiro diario de los desechos de corta, detallar el número, tamaño, materialidad y ubicación de los letreros para la prevención de incendios, así como el número y ubicación de las herramientas para el combate inicial de incendios de que se dispondrá durante las faenas de corta. Por otro lado, se solicita al Titular, aclarar el ancho de los cortafuegos propuestos para el área de corta e indicar en la cartografía física y digital.
 - i. Revisar y complementar la cartografía acompañada tanto PDF como digital, incorporando:
 - i.1. Plano general con el trazado de las obras y demás antecedentes que se indican en el punto 9 del formulario del PAS, cuidando que la escala, los colores y grillas elegidos para la representación de los elementos, permitan su adecuada interpretación.
 - i.2 Cartografía digital, en formato *shape*, de acuerdo con lo establecido en el documento “Requerimientos técnicos para la presentación de cartografía digital georreferenciada ante CONAF, Asociada a Estudios Técnicos de la Ley N° 20.283”, que se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.conaf.cl/wp-content/uploads/2013/02/Protocolo-5_Julio-26.pdf
 - i.3 Viñeta con los datos de cada predio, incluyendo detalle de la superficie de bosque a intervenir en cada predio.
 - i.4 Red hidrográfica detallada y caminos existentes.
 - i.5 Curvas de nivel y Rangos de pendiente.
48. Con relación al permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, según se establece en el **artículo 160 del Reglamento del SEIA**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

(en adelante “PAS 160”), y respecto de los antecedentes que se presentan en la DIA, y, en la Adenda, se formulan las siguientes observaciones:

- a. En relación con la superficie afecta, se solicita al Titular aclarar aspectos considerados en área de paneles fotovoltaicos. Al respecto, se informa al Titular que debe considerar todo el polígono de ocupación con paneles, sin descontar los espacios entre mesas, dado que toda esa área será inhabilitada de su potencial uso agrícola durante la vida útil del Proyecto. Según aspectos considerados, y en caso de corresponder, deberá realizar e informar modificaciones de consideraciones de superficie afecta al permiso.
 - b. El Titular deberá dar respuesta a requerimientos realizados sobre la caracterización del recurso suelo, presentados en el presente ICSARA Complementario.
49. Se solicita presentar todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al Proyecto, mediante el formato que se indica en la siguiente tabla:

Tabla XX: Permisos ambientales sectoriales del Proyecto.

Permiso/Pronunciamiento [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	<i>[Construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica.	<i>[Además, precisar el documento y/o sección en que se presentan los antecedentes para su otorgamiento].</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

IV. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

Área de influencia

Flora y vegetación.

50. Respecto a la información presentada sobre el componente hongos y líquenes, solicitada en la pregunta 73 del ICSARA, esta no se encontraría completa, ya que en la visita a terreno realizada se encontraron hongos y líquenes sobre sustratos de vegetación, suelo y rocas, que no se mencionan en la Adenda, por lo que se solicita al Titular, ampliar la descripción del objeto de protección hongos y líquenes, estableciendo además que no se presentarán impactos significativos sobre este componente.

Suelo.

51. Se reitera al Titular, la solicitud de establecer si se consideró la línea de transmisión para la componente ambiental suelo, puesto el Anexo IX de la Adenda, sobre la Condición Biológica del Suelo, no existe ningún punto de muestreo en esta ubicación, por lo que se solicita al Titular, incorporar el componente suelo dentro del área a afectar por la línea de transmisión eléctrica y realizar un muestro del sector respecto a su condición biológica, considerándolo, además, dentro del seguimiento a realizar.

Aire

52. Se solicita al Titular, entregar mayores antecedentes de la justificación del área de influencia definida para el componente aire, graficada en la Figura 13.1 del Anexo XVII de la Adenda, detallando y justificando cómo se determinó dicha área, los contaminantes y las respectivas concentraciones consideradas; Se debe considerar además lo mencionado en la Guía para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

descripción de la calidad del aire en el área de influencia de proyectos que ingresan al SEIA:
“(…) La figura debe presentar además la distribución espacial de las estaciones de monitoreo con su respectiva área de representatividad”.

Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

53. Respecto a la respuesta 82 de la Adenda, se indica: *“aquellos sectores colindantes o zonas habilitadas que puedan verse afectadas significativamente o no por el uso de los caminos de acceso, emplazamientos de infraestructura, ruidos, emisión atmosférica, influencia paisajística, entre otros factores. Las características predominantes del sector se asocian a sitios eriazos y viviendas aisladas en proyectos de parcelaciones”*, se solicita al Titular ampliar la información sobre los sectores colindantes, viviendas o zonas habilitadas. Específicamente, presentar toda la información referente a la relación de estas zonas con el Proyecto, distancia y uso de los predios colindantes, justificando la elección del área de influencia presentada, colocando especial cuidado en la actividad silvoagropecuaria que se pueda desarrollar en la zona. Por último, se solicita acompañar esta información con una imagen donde se pueda observar claramente el Área de Influencia de Sistema de Vida y Costumbre de los Grupos Humanos en relación con estos sectores, viviendas y zonas habilitadas, junto con el respectivo kmz.
54. Respecto a la relación con la línea de transmisión, en la respuesta 83 de la Adenda, se indica: *“Los grupos humanos presentes en el área de influencia del Proyecto, no se verían restringidos en ningún aspecto, debido a que no se identificaron actividades culturales y religiosas cercanas al área de influencia. Además, no se realizará intervención o restricción a los recursos naturales en el predio o dentro del área de influencia”*, por lo que se solicita al Titular, definir claramente a qué grupos humanos se refiere y cuál es el análisis técnico realizado para descartar impactos sobre estos grupos humanos en relación con la línea de transmisión.
55. En relación con la Figura 43 de la Adenda, se solicita al Titular caracterizar las viviendas aisladas que se encuentran colindantes al Proyecto. Específicamente, ampliar la información sobre estos grupos humanos, incluyendo todos los antecedentes que permitan descartar técnicamente que no se generaran los efectos señalados en el artículo 7° del RSEIA.
56. En relación con la respuesta 86 de la Adenda, donde se menciona: *“Se indica a la Autoridad, que al momento de realizar la visita a terreno para el desarrollo del Estudio de Medio Humano (Anexo XIII de la DIA), dicha vivienda no se encontraba con gente al momento, y no parecía estar habitada”*, se solicita al Titular, ampliar la información sobre esta vivienda, considerando la distancia con el Proyecto, ya que esta información sobre los atributos de la vivienda y las actividades que realizan sus habitantes es relevante para poder descartar que no se generarán los efectos señalados en el artículo 7° letra del RSEIA.
57. Se solicita al Titular, identificar los impactos ambientales que generará la ejecución del Proyecto en relación con el riesgo para la salud de la población y la afectación de los recursos naturales, presentándolos conforme al formato que se indica a continuación:

a. Respecto de la salud de la población:

Tabla XX: Impactos respecto de la salud de la población.

Impacto ambiental 1.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

b. Respetto de los recursos naturales renovables:

i. Suelo.

Tabla XX: Impactos respecto de la componente suelo.

Impacto ambiental 1.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	
Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

ii. Aire.

Tabla XX: Impactos respecto de la componente aire.

Impacto ambiental 1.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	
Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

iii. Fauna.

Tabla XX: Impactos respecto de la componente fauna [terrestre/marítima].

Impacto ambiental 1.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	
Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

iv. Flora y vegetación.

Tabla XX: Impactos respecto de la componente flora y vegetación.

Impacto ambiental 1.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	
Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

v. Agua.

Tabla XX: Impactos respecto de la componente agua [*continental/marítima*].

Impacto ambiental 1.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	
Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

c. Respecto de la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:

Tabla XX: Impactos respecto de la alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Impacto ambiental 1.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	
Impacto ambiental n.	
Impacto ambiental.	
Parte, obra o acción que lo genera.	
Fase en que se presenta.	

Con relación a los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, **literal a)**, que establece riesgo para la salud de la población, se formulan las siguientes observaciones:

58. Con relación al análisis sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos que se generarían durante la ejecución del Proyecto, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA, en la Adenda; y, conforme a las respuestas que se den a las observaciones que se formulan en el ICSARA (Complementario), se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Inexistencia de Riesgo para la Salud de la Población, debido a la Cantidad y Calidad de Efluentes, Emisiones y Residuos.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos.	
Impacto ambiental.	[Nombre del(los) impacto(s).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada.	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes].</i>
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	<i>[Antecedentes].</i>
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	<i>[Antecedentes].</i>
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	<i>[Antecedentes].</i>

Con relación a los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, literal b), que establece efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovable, incluidos el suelo, agua y aire, se formulan las siguientes observaciones:

Vegetación

59. Respecto de la revegetación a realizar al cierre del Proyecto, se reitera al Titular, la solicitud de ampliar los antecedentes indicando el detalle de las actividades de revegetación para todas las formaciones que se intervendrán por parte del Proyecto, incluyendo las formaciones de matorrales presentes en la línea de transmisión, en ese sentido, se aclara que para los sectores donde actualmente se reconoce la presencia de bosque nativo, se debe asegurar que se establezca bosque nativo en condiciones similares a las actuales, por lo tanto, el indicador de éxito puede estar definido en base a un valor medio de densidad de especies arbóreas o al porcentaje de cobertura arbórea. En caso que defina una densidad, esta no puede ser inferior a la media actual, que según los datos entregados supera los 500 individuos por hectárea. En caso de que se establezca un indicador de éxito con base en la cobertura, la cobertura promedio que declara es de aproximadamente el 50%, por lo que el indicador de éxito debería estar entre ese valor y 10% total, pero no puede ser inferior a 10%. Similar ejercicio se debe realizar respecto de los sectores con matorrales.
60. Se solicita al Titular, que los medios de verificación del plan de revegetación a realizar, deben estar en función de los indicadores de éxito y, por lo tanto, deben contemplar informes de densidad de establecimiento o de cobertura, y el seguimiento de la medida debe contener acciones de contingencia en caso de que no se logre el indicador de éxito propuesto en el plazo estimado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

61. Se reitera al Titular, que debe indicar el detalle del muestreo de flora y vegetación, señalando el método de muestreo, los estadígrafos correspondientes, la composición, densidad, cobertura de copa arbórea obtenida para cada unidad muestral revisada en terreno, tanto en el área de los paneles como para el área de estudio asociada a la línea de transmisión. En ese sentido, considerando la cartografía digital aportada, se determinó que hay formaciones vegetales que no fueron muestreadas directamente, sino que en el entorno del área de estudio.
62. Se informa al Titular que, para la adecuada clasificación de la vegetación en términos de la aplicación de la normativa forestal, de los sectores descritos como "*Bosque de Acacia caven y Eucalyptus globulus*" y "*Matorral de Retanilla trinervia con Baccharis linearis*", es indispensable que se indiquen los datos de muestreo, con el detalle de densidad por especies y cobertura arbórea.
63. Se informa al Titular, que los polígonos y líneas que se pueden visualizar en el archivo 1.4.- LMT – Limachino.kmz, no son consistentes y no se pueden superponer con la información del área de estudio de flora, y las áreas a intervenir por el Proyecto asociadas a la LMT, por lo que se solicita al Titular, aclarar y si corresponde revisar el archivo definitivo del trazado de esta línea.
64. Con respecto a los ejemplares de la especie *Puya chilensis*, se solicita al Titular:
 - a) Indicar las coordenadas UTM en Datum WGS84, de los 4 individuos presentes en el área de afectación directa y detallar la medida de rescate y relocalización, indicando detalle y cronograma de las actividades de rescate, ubicación y condiciones del sector de relocalización, programa de mantenimiento y seguimiento, indicadores de éxito y medidas de contingencia en caso que el rescate y relocalización no alcancen el éxito esperado, forma de reportar a SMA.
 - b) Incorporar la medida de rescate y relocalización como compromiso ambiental voluntario.

Fauna

65. Se reitera al Titular, el requerimiento de ajustar el inicio de la intervención de la fase de construcción en el cronograma, a objeto de que dicha actividad se ejecute fuera del periodo de reproducción y crecimiento de crías, dado que es imperativo dar protección a los ejemplares de la fauna silvestre en esta época del año, ello independiente de la categoría de conservación en la que se encuentre.

Suelo

66. Con relación a determinar la calidad y condición biológica del suelo, se solicita al Titular establecer cuantitativamente los indicadores para determinar si la condición y/o calidad biológica, y por ende su capacidad de sustentar biodiversidad, mejoró o empeoró al efectuar los muestreos (a los 5 años finalizada la etapa de construcción y al finalizar la etapa de cierre) y análisis en el transcurso de los años, especificando si estos indicadores están por debajo de lo esperado y cuáles serán las acciones o medidas que adoptará para asegurar que la condición del suelo es al menos igual a la original.
67. Considerando que la superficie a extraer de formaciones vegetacionales será de 14,3 hectáreas aproximadamente, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 13 de la Adenda, se indica al Titular que esta cifra debe ser coherente con la superficie de suelo a afectar.
68. Se indica al Titular, que el hecho de que correspondan a la misma capacidad de uso no implica que correspondan a una misma unidad homogénea. Debido a que el análisis es a escala predial, se solicita al Titular, incorporar elementos de diferencias no sólo de cobertura, sino que también de: pedregosidad superficial y sub superficial, texturas, pendientes, drenaje,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

agua aprovechable, etc. Se recomienda utilizar barreno para establecer los puntos de quiebre con mayor exactitud conforme la escala del estudio.

69. En relación con la respuesta 77 de la Adenda, no se aportan los nuevos elementos técnicos solicitados anteriormente en ICSARA, por lo cual, a objeto de corroborar que el drenaje es una condición limitante de suelo, se solicita al Titular realizar en terreno mediciones de drenaje para cada unidad homogénea de suelo a definir, presentando los cálculos y análisis de los resultados obtenidos.

Aire

70. Con relación al análisis sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA; en la Adenda, y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Inexistencia de Efectos Adversos Significativos sobre la Cantidad y Calidad de los Recursos Naturales Renovables, incluidos el Suelo, Agua y Aire.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Impacto ambiental.	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

Con relación a los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, literal c), respecto del reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, se formulan las siguientes observaciones:

71. Respecto a la respuesta 82 de la Adenda, se solicita al Titular, aclarar los criterios para determinar el área de influencia de medio humano, especialmente con relación a la actividad silvoagropecuaria que se pueda desarrollar en ésta, y se reitera la solicitud de entregar los antecedentes de número de predios, superficie por cultivo, fuentes de agua de riego, métodos de riego, entre otras.
72. Se solicita al Titular, complementar la información entregada en la respuesta 100 de la Adenda, respecto del descarte de los efectos, características y circunstancias del Artículo 11 de la Ley (Art. 7 RSEIA) para el área de influencia completa de los Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos (incluyendo la línea de evacuación eléctrica), considerando todas las ampliaciones de información solicitadas en el presente ICSARA complementario.
73. Con relación al análisis sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA, Adenda; y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
Impacto ambiental.	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia.	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas.	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Con relación a los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, literal e), sobre la alteración significativa, en términos de magnitud o duración del valor paisajístico o turístico de una zona, se solicita lo siguiente:

74. Con relación al análisis sobre la alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y de acuerdo con los antecedentes que se presentan en la DIA, Adenda; y, conforme a las respuestas a las observaciones que se formulan en el ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla XX: Inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona.	
Impacto ambiental.	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico.	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico.	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

V. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

75. Se solicita al Titular, que en base a las respuestas a las observaciones que se formulan en el presente ICSARA Complementario, se solicita actualizar y/o corregir dichos antecedentes, de acuerdo con el siguiente formato:

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR.

Nombre o razón social.	
Rut.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Domicilio.	
Teléfono.	
Nombre representante legal.	
Rut representante legal.	
Domicilio representante legal.	
Teléfono representante legal.	
Correo electrónico Titular o representante legal.	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1. ANTECEDENTES GENERALES.

Objetivo general.	[Breve descripción del proyecto y sus objetivos]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones.	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del RSEIA, identificando claramente la principal]		
Vida útil.	[Indicación de un período específico de tiempo en el que razonablemente pueda ejecutarse el proyecto o actividad]		
Monto de inversión.	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares (USD)]		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución.	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución del proyecto para efectos de la caducidad]		
Proyecto se desarrolla por etapas.	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir al DIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
	☒	☒	
Proyecto modifica un proyecto o actividad.	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar qué proyecto(s) y remitir al DIA o Adenda respectiva para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
	☒	☒	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el proyecto sí modifique un proyecto o actividad].	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar si el proyecto modificado está o no ejecutado y remitir al ICE para detalles, identificando sección, parte o capítulo según corresponda]
	☒	☒	

2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

División político-administrativa.	[Regional, provincial y comunal]
Descripción de la localización.	[Texto descriptivo del emplazamiento general del proyecto y sus principales obras]
Superficie.	[Indicación de superficie total]
Coordenadas UTM en Datum WGS84.	[Indicar coordenadas más representativas, señalando el huso]
Caminos de acceso.	[Aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones.	[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA o Adenda respectiva) donde se presenta la información actualizada]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

2.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO. *[Deben describirse las partes, obras y acciones que generan algún impacto descrito en las tablas del numeral 3; requieren algún PAS o pronunciamiento; están asociadas al cumplimiento de alguna normativa ambiental; o pueden generar una situación de riesgo o contingencia].*

2.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.

[Nombre parte/obra 1].	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1].
[Nombre acción 1].	[Breve texto descriptivo de la acción 1].
[Nombre parte/obra 2].	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2].
[Nombre acción 2].	[Breve texto descriptivo de la acción 2].
Recursos naturales renovables.	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente].
Emisiones y efluentes.	[Indicar si en la fase de construcción se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente].
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	[Indicar si en la fase de construcción se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente].
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].

2.3.2. FASE DE OPERACIÓN.

[Nombre parte/obra 1].	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1].
[Nombre acción 1].	[Breve texto descriptivo de la acción 1].
[Nombre parte/obra 2].	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2].
[Nombre acción 2].	[Breve texto descriptivo de la acción 2].
Productos generados.	[Indicar brevemente cuantificación y forma de manejo de los productos generados, incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho].
Recursos naturales renovables.	[Indicar si en la fase de operación se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente].
Emisiones y efluentes.	[Indicar si en la fase de operación se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente].
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	[Indicar si en la fase de operación se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente].
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]

2.3.3. FASE DE CIERRE

[Nombre parte/obra 1].	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 1].
[Nombre acción 1].	[Breve texto descriptivo de la acción 1].
[Nombre parte/obra 2].	[Breve texto descriptivo de la parte u obra 2].
[Nombre acción 2].	[Breve texto descriptivo de la acción 2].
Desmantelamiento	o [En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

aseguramiento de infraestructura.	<i>para dismantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad].</i>
Restauración.	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad].</i>
Prevención de futuras emisiones.	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua].</i>
Mantenimiento, conservación y supervisión.	<i>[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias].</i>
Recursos naturales renovables.	<i>[Indicar si en la fase de cierre se contempla la extracción, explotación o utilización de recursos naturales renovables, señalando también su ubicación y cantidad, y describir brevemente].</i>
Emisiones y efluentes.	<i>[Indicar si en la fase de cierre se contempla la generación de emisiones y/o efluentes, indicando sus cantidades, y describir brevemente].</i>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<i>[Indicar si en la fase de cierre se contempla el manejo de residuos o sustancias que puedan afectar el medio ambiente, indicando sus cantidades, y describir brevemente].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

2.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO.	
2.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN.	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
2.4.2. FASE DE OPERACIÓN.	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	
2.4.3. FASE DE CIERRE.	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

3. ANTECEDENTES QUE JUSTIFICAN LA INEXISTENCIA DE LOS SIGUIENTES EFECTOS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 19.300 *[En el caso de los efectos, características y circunstancias que evidentemente no se generan, no es necesario completar todos los campos, basta poner un breve texto explicativo. En “impacto ambiental” poner solo los impactos no significativos que fueron relevantes durante el proceso de evaluación].*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

3.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Aumento de concentraciones ambientales de MP10].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3]</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

3.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo, por ejemplo: Descenso del nivel de aguas subterráneas].</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto, por ejemplo: Vegas que dependen del agua subterránea].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto, por ejemplo: Vegas que dependen del agua subterránea].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

3.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo del impacto que además identifique el o los grupos humanos afectados].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

3.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS <i>[Cuando corresponda]</i> .	
genera.	
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo del impacto que además identifique el o los grupos humanos afectados].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

3.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

3.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

3.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s).	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

3.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL <i>[Cuando corresponda]</i> .	
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Impacto ambiental.	<i>[Nombre para identificar el impacto]. [Breve texto descriptivo].</i>
Parte, obra o acción que lo genera.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Fase en que se presenta.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

4. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES.

4.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL *[Cuando corresponda]*.

4.1.1. Permiso <i>[nombre]</i> , del artículo <i>[XXX]</i> del RSEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Parte, obra o acción a la que aplica.	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	<i>[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación].</i>
Referencia al expediente	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

de evaluación para mayores detalles.	corresponda].
---	---------------

4.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS [Cuando corresponda].

4.2.1. Permiso [nombre], del artículo [XXX] del RSEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].
Parte, obra o acción a la que aplica.	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación]
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].

4.3. PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y DE BODEGAJE [Cuando corresponda].

4.3.1. Calificación de instalaciones industriales y de bodegaje, del artículo 161 del RSEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde.	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].
Parte, obra o acción a la que aplica.	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento.	[Sólo caben aquí exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contemple el RSEIA para cada PAS. Completar y actualizar en la media que se vayan estableciendo exigencias por el órgano competente a lo largo de la evaluación].
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	[Identificar sección, parte o capítulo del EIA o Adenda respectiva, según corresponda].

5. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE.

5.1. COMPONENTE/MATERIA: [nombre del componente ambiental o materia que regula la norma].	
Norma.	[Identificación del cuerpo legal que establece el requerimiento].
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento.	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].
Parte, obra o acción a la que aplica.	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la Tabla 2.3].
Forma de cumplimiento.	[Si corresponde, indicar además oportunidad y lugar].
Indicador que acredita su cumplimiento.	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros].
Forma de control y seguimiento.	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, deberá estarse al contenido de las resoluciones que al respecto dicte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

	<i>o haya dictado la SMA)].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

6. COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS.

6.1. <i>[Nombre del compromiso voluntario].</i>	
Impacto asociado [si aplica].	<i>[Según letra d) del art. 19 del RSEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]. [Si corresponde, indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de las Tablas del numeral 3].</i>
Fase del Proyecto a la que aplica.	<i>[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en la Tabla 2.3].</i>
Objetivo, descripción y justificación.	<i>Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo].</i>
Lugar, forma y oportunidad de implementación.	<i>Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda]. Forma: [Forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]. Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse)].</i>
Indicador que acredite su cumplimiento.	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros].</i>
Forma de control y seguimiento.	<i>[Si corresponde, indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)].</i>
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles.	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda].</i>

7. MEDIDAS RELEVANTES DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DEL PLAN DE EMERGENCIAS [si corresponde].

Tabla x.1. Riesgo o contingencia: <i>[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1].</i>	
Riesgo o contingencia.	<i>[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.].</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

Fase del proyecto a la que aplica.	[Fase de construcción, operación o cierre.].
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]. [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones 4.2 y 4.3].
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia.	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.].
Forma de control y seguimiento.	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).].
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.].
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia.	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.].
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia.	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada.	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.].

Sobre lo anterior, se solicita que la información presentada en las fichas debe coincidir plenamente con la información presentada en la DIA y con aquellas modificaciones establecidas a ésta, por las Adendas respectivas.

VI. Compromisos Ambientales Voluntarios.

76. Se informa al Titular, que de acuerdo al literal a.7, del Artículo 19° del D.S N° 40/2012 Reglamento del SEIA, restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad; es parte de los contenidos mínimos de una declaración de impacto ambiental y se deben incorporar las acciones necesarias para asegurar la restauración de los componentes suelo y vegetación al cierre del Proyecto, por lo tanto, el CAV Revegetación en fase de cierre, no corresponde a un compromiso ambiental voluntario, por lo que se solicita al Titular, eliminar esta medida dentro de los compromisos ambientales voluntarios, e incorporarla dentro de las acciones de la fase de cierre, manteniendo el formato generado, de acuerdo a lo solicitado en la pregunta 19 del ICSARA.
77. Considerando lo expuesto en la Tabla 5 del Anexo VI de la Adenda, se solicita al Titular, que una vez definida el área a reforestar, la inspección visual arqueológica comprometida debe ser ejecutada por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología durante la presente evaluación ambiental. En el caso que no sea factible prospectar los predios a reforestar durante la presente evaluación, se deberá justificar adecuadamente y realizar la prospección una vez obtenida la RCA favorable, con al menos 2 meses de anticipación a las obras, siguiendo transectas separadas por una distancia no mayor a 25 metros por las condiciones de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

visibilidad de la zona. Para la elaboración del informe se recomienda seguir el procedimiento establecido en la "Guía de Monumentos Nacionales Pertenecientes al Patrimonio Cultural en el SEIA":

http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/migration_files/guias/guia_monumentos_060213.pdf

Este informe deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y al CMN, debiendo esperar la conformidad por parte del CMN para iniciar las obras en el área del proyecto.

78. Se reitera al Titular, el requerimiento de incorporar como compromiso ambiental voluntario, medidas o esfuerzos de diseño a la línea de media tensión, como por ejemplo disuasores de vuelo, a objeto de disminuir probabilidades, siempre existentes, de eventos de o colisión de avifauna a la línea de media tensión que tiene un largo de al menos 4,9 km.
79. Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario de Perturbación controlada, Tabla 4 del Anexo VI de la Adenda, se solicita al Titular, especificar que el periodo máximo entre la actividad de perturbación y el ingreso de maquinaria del Proyecto debe ser de 5 días corridos, por área de liberación. En caso de que las maquinarias desfasen en más días su intervención, deberán nuevamente hacer la actividad de perturbación con los respectivos seguimientos de área liberada.
80. Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario de Contratación de mano de obra en la Comuna, se solicita al Titular, considerar la OMIL de las dos comunas involucradas en Proyecto, Villa Alemana y Limache.

VII. Compatibilidad territorial.

81. Se reitera al Titular, la pregunta 106 del ICSARA: *“Se solicita adjuntar dentro de los antecedentes del proyecto, el Certificado de Informaciones Previas (CIP) de ambas municipalidades, que indique con claridad la ubicación del proyecto”*, ya que en Anexo XIII de la Adenda, solamente se adjunta el Certificado de Informaciones Previas de la I. Municipalidad de Limache, por lo que se solicita adjuntar además el Certificado de Informaciones Previa de la I. Municipalidad de Villa Alemana.

VIII. Otras Consideraciones.

82. El Titular debe tener presente que, si de la reclasificación de capacidad de uso de suelos resultan clase I, II o III, y según lo estipulado en la guía tramite PAS 160 del SEA, el titular deberá presentar un compromiso ambiental voluntario por la pérdida temporal de suelos de alta calidad agrícola, a objeto de mejor resolver el trámite sectorial de Informe de Factibilidad para la Construcción en el marco del PAS 160.
83. Se informa al titular que, el artículo 19 de la Ley 19.300 señala que: *“Se rechazarán las Declaraciones de Impacto Ambiental cuando no se subsanaren los errores, omisiones o inexactitudes de que adolezca (...)”*. Debido a esto, el titular debe dar respuesta a las observaciones planteadas en el presente ICSARA Complementario.
84. Se informa al titular que, en caso de requerir adjuntar a la Adenda complementaria, archivos digitales con un peso mayor a 100 MB, se debe tener en consideración lo establecido en el Of. Ord. D.E. N° 202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020, numeral III, literal d); y, en el documento “Procedimiento para Carga de Archivos de Gran Tamaño en el E-SEIA”, de fecha 18 de diciembre de 2020, ambos de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que se adjuntan al presente ICSARA. El link para acceder al Of. Ord. D.E. N° 202099102718, de fecha 14 de diciembre de 2020, se adjunta a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>

https://sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2020/12/14/oor_ndeg_202099102718_14-12-2020.pdf

Paola La Rocca Mattar
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/MFS

Distribución:

CC:

Rossana Del Carmen Chávez Zúñiga (Oficial de Partes) <rossana.chavez@sea.gob.cl>
Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador de PAC) <ganabalon@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154757539>